

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EVALUACIÓN DE PUESTO: PAS MANTENIMIENTO

DATOS IDENTIFICATIVOS

EMPRESA: UNIV.NAC.DE EDUC. A DISTANCIA

DOMICILIO: CL SENDA DEL REY 9 - MADRID

Ref. del contrato: 28/41/00002/2012

Ref.: 020549-13-50417

Fecha: 15/04/2013



Descripción:

Las tareas que lleva a cabo el personal adscrito al puesto de mantenimiento son:
Cerrajería interior: copias de llaves, reparación/sustitución de cerraduras en puertas interiores.
Pequeñas reparaciones en puertas interiores (cepillado, bisagras, etc.), sin abordar la sustitución o la instalación de nuevas puertas que, en caso de precisarse, asociadas con una reforma, se realizan por la empresa de conservación de edificios.
Trabajos asociados con traslados y reparación de mobiliario: cajoneras, mesas, librerías, sillas, etc.
Servicios auxiliares en la preparación de los salones de actos: montaje y desmontaje de butacas, banderas, mesas, etc.
Instalación y reparación de elementos auxiliares en despachos: percheros, cuadros, pizarras, tabloneros, persianas interiores, etc.
Instalación y reparación de elementos auxiliares en aseos: jaboneras, porta-rollos, toalleros, etc.
Reposición de banderas en los mástiles de los edificios.
Sustitución de lámparas de alumbrado interior.
Mantenimiento de los elementos de fontanería de los aseos.
El trabajador hace tareas que requieren el uso de escaleras con altura superior a 2 metros (llegando a 5m.)
Para llevar a cabo las tareas mencionadas, se dispone de herramienta manual y eléctrica (radial, caladora, taladro..), grupo de soldadura, máquina de hacer llaves, escalera de mano para acceder a partes altas.
El trabajador realiza desplazamientos a otros centros en coche oficial, transporte público o autobús interno.

Daños a la salud:

Según información proporcionada por la empresa no se han registrado daños personales en el puesto de trabajo.

1. LUGARES DE TRABAJO DEL PUESTO.

Se realizan trabajos en altura con riesgo de caída superior a 2 metros	SI
Se realizan trabajos en techos, azoteas, cubiertas o similares sin protección perimetral.	SI
Se realizan trabajos sobre estructuras o equipos que se están montando o desmontando..	NO
Se realizan trabajos sobre estructuras elevadas sin protección colectiva.	NO
Se realizan trabajos sobre fachadas por el exterior, sobre cornisas u otros elementos constructivos .	NO
Se accede a lugares elevados o profundos mediante escalas verticales.	NO
Se realizan trabajos sobre árboles.	NO
Se realizan tareas de enganche y desenganche de cargas desde altura.	NO
El trabajo se efectúa utilizando escaleras de mano.	SI
El trabajo se efectúa utilizando andamios o plataformas.	NO
Se realizan trabajos en las proximidades de desniveles o huecos.	NO
Se realizan trabajos en el interior de recintos o espacios confinados.	NO
Se desarrollan actividades en situación de aislamiento.	NO
Se realizan trabajos en zonas donde puede darse la presencia de sustancias inflamables en forma de gases, vapores, nieblas o polvos.	NO
Se realizan trabajos sobre vías públicas urbanas o interurbanas.	SI
Se realizan trabajos sobre paramentos con posibilidad de hundimiento.	NO
Se desarrollan trabajos con necesidad de balizar la zona de trabajo.	NO
Se realizan trabajos en proximidad a zonas de paso de vehículos o equipos automotores.	NO
Se accede o realizan trabajos en lugares donde se realiza almacenamiento en altura.	NO
En el lugar de trabajo se manipulan cargas con puentes grúa, grúas torre, grúas móviles u otros equipos para la manutención de cargas.	NO
Se desarrollan trabajos en proximidad de elementos punzantes	NO
Se desarrollan trabajos sobre superficies peligrosas u ocupadas por objetos.	NO

1. LUGARES DE TRABAJO DEL PUESTO.

La actividad se desarrolla total o parcialmente en centros de terceros.	SI
Se realizan trabajos en lugares donde exista riesgo de derrumbes o desplomes.	NO
Se realizan trabajos en lugares donde se puede interferir con algún tipo de conducción o canalización.	NO
Se realizan trabajos de buceo o actividades subacuáticas.	NO
Se realizan trabajos en cajones con aire comprimido.	NO

RIESGOS	VALORACIÓN
Caídas a distinto nivel en el tránsito por las instalaciones (<2m)	Moderado
Caídas a distinto nivel (>2 metros) en trabajos en azoteas, cubiertas o similares	Moderado
Atropellos o golpes con vehículos por la permanencia en zona de paso de vehículos.	Moderado
Caídas a distinto nivel (> 2 metros) en el uso de escaleras.	Moderado

MEDIDAS TÉCNICAS	PRIORIDAD
Disponer de medios auxiliares para la realización de los trabajos (andamios, escaleras, plataformas elevadoras, etc.).	4

PROCEDIMIENTOS	PRIORIDAD
Trabajos con escaleras portátiles a más de 3,5 m. de altura	4

FORMACIÓN
Riesgos y medidas preventivas en Trabajos en altura.
Riesgos y medidas preventivas en trabajos en altura: Sistemas anticaídas, sistemas de sujeción.
Orden y limpieza

INFORMACIÓN
Riesgos y medidas preventivas en el desempeño de trabajos en altura
Riesgos y recomendaciones básicas de seguridad en: Escaleras manuales.
Recomendaciones básicas de seguridad en: Trabajos en la vía pública con ocupación de calzada.
Riesgos y recomendaciones básicas de seguridad: Orden y limpieza.

EPIs
Calzado de seguridad (UNE-EN 345, 20345)
Casco de protección con barboquejo de categoría II según norma UNE-EN 397
Sistema anticaídas de categoría III según norma UNE-EN 363
Vestuario de protección de alta visibilidad de categoría II según norma UNE EN 471



CRITERIOS DE REFERENCIA

R.D. 681/2003 sobre la protección de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas.

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

NTP 223: Trabajos en recintos confinados.

Orden de 14 de Octubre de 1997, por la que se aprueban las Normas de Seguridad para el Ejercicio de Actividades Subacuáticas

Orden de 20 de enero de 1956, por la que se aprueba el reglamento de higiene y seguridad social en los trabajos realizados en cajones con aire comprimido

R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

R.D. 171/04 en materia de coordinación de actividades empresariales

R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Guía de desarrollo del INSHT.

R.D. 2177/2004, por el que se modifica el R.D. 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura

R.D. 485/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

R.D. 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

R.D. 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el R.D. 39/1997, Reglamento de los servicios de prevención, y el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción

R.D. 773/1997, de 30 mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

OBSERVACIONES

Se realizan tareas sobre escalera a una altura máxima de 5 metros.

2. ENERGÍAS UTILIZADAS.

Con la energía eléctrica únicamente se realizan operaciones elementales sin riesgo como conexión y desconexión de equipos.

SI

Se realizan trabajos que emplean energía hidráulica.

NO

Se realizan trabajos que emplean energía neumática

NO

RIESGOS

VALORACIÓN

Contacto eléctrico por operaciones elementales (conexión y desconexión de equipos)

Moderado

FORMACIÓN

Formación básica en riesgo eléctrico a nivel de usuario.

INFORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas en la utilización de la energía eléctrica

CONTROLES PERIÓDICOS

PERIODICIDAD



CONTROLES PERIÓDICOS	PERIODICIDAD
----------------------	--------------

Los equipos y materiales de trabajo son los concebidos para tal fin, de acuerdo al trabajo a realizar (en particular la tensión de servicio) y su uso es conforme lo indicado por el fabricante

Anual

CRITERIOS DE REFERENCIA

Guía técnica del INSHT para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los trabajadores de los equipos de trabajo

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Guía de desarrollo del INSHT.

R.D. 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas

R.D. 485/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

R.D. 614/2001 - Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico y Guía Técnica de desarrollo del I.N.S.H.T.

R.D. 773/1997, de 30 mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

3. UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.

Se utilizan herramientas manuales y/o eléctricas .	SI
Se utilizan herramientas o equipos que utilicen energía neumáticas.	NO
Se utilizan herramientas o equipos que utilicen energía hidráulica.	NO
Se utilizan equipos para el manejo mecánico de cargas.	NO
Se utilizan vehículos automotores.	NO
Se utilizan equipos de soldadura.	NO
Se utilizan máquinas, equipos de trabajo, etc., de riesgo para los trabajadores.	NO
Se realizan operaciones con los equipos de trabajo que impliquen trabajos a más de 2 metros de altura.	SI
Se utilizan Plataformas Elevadoras Móviles para Personas (PEMP).	NO
Se realizan operaciones de mantenimiento en los equipos de trabajo.	NO
Se utilizan equipos propios de oficinas (Equipos ofimáticos, fax, teléfono y el material propio de las labores administrativas).	SI

RIESGOS	VALORACIÓN
Proyección de partículas en tareas de taladro, lijado...	Moderado
Golpes con objetos o herramientas	Moderado
Caídas a distinto nivel (>2 metros) en operaciones con equipos de trabajo	Moderado
Cortes en la utilización de herramientas	Moderado

PROCEDIMIENTOS	PRIORIDAD
Trabajos en altura en equipos de trabajo	4



FORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas en el uso de herramientas manuales

INFORMACIÓN

Herramientas manuales y eléctricas.

EPIs

Gafas de protección ocular de categoría II, de montura universal según UNE-EN 166

CONTROLES PERIÓDICOS

PERIODICIDAD

Correcto estado de las herramientas manuales y/o eléctricas.

Trimestral

CRITERIOS DE REFERENCIA

R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Guía de desarrollo del INSHT.

R.D. 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas

4. MANIPULACIÓN DE OBJETOS.

Se manipulan cargas que puedan suponer riesgo de corte o pinchazo en las manos.

SI

Se manipulan cargas que puedan suponer riesgo de corte, pinchazo o caída de objetos en los pies.

SI

RIESGOS

VALORACIÓN

Golpes por caída de cargas manipuladas en traslado, sujeción, realización de la propia tarea.

Moderado

Cortes por manipulación de cargas en tareas de cerrajería, carpintería, rotura accidental de objetos...

Moderado

INFORMACIÓN

Manipulación manual de objetos

EPIs

Calzado de seguridad (UNE-EN 345, 20345)

Guantes de protección frente a riesgos mecánicos, según norma UNE-EN 388, categoría II

CRITERIOS DE REFERENCIA

R.D. 773/1997, de 30 mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.



5. PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS.

Se utilizan productos químicos por parte de los trabajadores.	SI
Las operaciones de almacenamiento revisten algún riesgo.	NO
Se realizan de forma segura las mezclas de productos / sustancias.	SI
Debido a la presencia de productos químicos se originan atmósferas detectables organolépticamente.	NO
Existe la posibilidad de derrames de cantidades significativas de producto.	NO
La actividad implica el trasvase de productos químicos.	NO
Pueden tener lugar reacciones químicas peligrosas de manera no controlada o accidental	NO
Se dispone de Ficha de Seguridad de los productos químicos.	NO
El proceso productivo incluye la generación de residuos.	NO

RIESGOS	VALORACIÓN
---------	------------

Contacto con productos químicos.

Moderado

MEDIDAS TÉCNICAS	PRIORIDAD
------------------	-----------

Disponer las fichas de seguridad en lugares accesibles y conocidos por todos los trabajadores que manipulen productos químicos

2

FORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas en el manejo de productos químicos.

INFORMACIÓN

Manejo de productos químicos

Recomendaciones básicas para identificar los riesgos de los productos químicos.

Instrucciones contempladas en las etiquetas y fichas de datos de seguridad y procedimientos de uso de estos productos.

EPIs

Guantes de categoría III certificados frente al riesgo químico según Norma UNE-EN-374 1, 2 y 3

CRITERIOS DE REFERENCIA

GT 374/2001 Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos presentes en los lugares de trabajo relacionados con Agentes Químicos

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

R.D. 374/2001 sobre Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los Agentes Químicos durante el trabajo

R.D. 773/1997, de 30 mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

OBSERVACIONES

Puesto: PAS MANTENIMIENTO

Uso de productos tales como desengrasantes, aceites..

6 . RUIDO.

Se aprecia directamente que en el puesto de trabajo el nivel de ruido diario equivalente y el nivel de pico son manifiestamente inferiores a 80 dBA y 135 dBC respectivamente

SI

CRITERIOS DE REFERENCIA

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

7 . VIBRACIONES MANO-BRAZO.

Se utilizan herramientas manuales capaces de transmitir vibraciones a través del sistema M-B

SI

Existe evaluación de riesgos previa y se mantienen las condiciones de la misma

NO

Se dispone de relación nominal de equipos de trabajo guiados mano brazo donde se detalla el tiempo de utilización para cada tarea

NO

Los equipos nuevos adquiridos se seleccionan con objeto de que sean los que menor nivel de vibración puedan transmitir

NO

RIESGOS

VALORACIÓN

Exposición a Agentes Físicos (Vibraciones Mano-Brazo)

No valorable

MEDIDAS TÉCNICAS

PRIORIDAD

Elaborar relación nominal de equipos de trabajo utilizados en el puesto donde se detalle el tiempo de utilización de cada uno

4

PROCEDIMIENTOS

PRIORIDAD

La adquisición de nuevos equipos se realizara seleccionando aquellos que produzcan un menor nivel de vibraciones

4

CRITERIOS DE REFERENCIA

R.D. 330/2009 por el que se modifica el R.D. 1311/2005, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas

Real Decreto 1311/2005 Protección de seguridad y salud de los trabajadores frente a la exposición a vibraciones

OBSERVACIONES

uso de herramientas manuales, tales como taladro de forma puntual.

8 . ULTRASONIDOS.

Existe algún equipo de trabajo para el que se haya detectado riesgo de generación de niveles elevados de ultrasonidos transmitidos por vía aérea, o que en su documentación indique este riesgo

NO



CRITERIOS DE REFERENCIA

Limites d'exposition aux infrasons et aux ultrasons - Étude bibliographique - INRS - Hygiène et sécurité du travail - Cahiers de notes documentaires - 2e trimestre 2006 - 203 / 67.

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Guía de desarrollo del INSHT.

9 . AMIANTO.

Se desarrollan actividades u operaciones que pueden conllevar exposición a fibras de amianto. **NO**

Se desarrollan actividades u operaciones que pueden conllevar exposición a fibras de amianto, tales como retirada de placas de fibrocemento de los nichos. **NO**

CRITERIOS DE REFERENCIA

Real Decreto 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con exposición al amianto.

10 . AGENTES BIOLÓGICOS.

Existe evaluación específica previa y se mantienen las condiciones de la misma **NO**

Se ha concluido en la sección la necesidad de realizar un informe específico de evaluación del riesgo biológico. **NO**

El puesto está adscrito a una sección y se ha identificado o evaluado el riesgo biológico en la misma. **NO**

Se dispone de suficientes instalaciones sanitarias (lavabos, duchas, vestuarios, productos lavavojos y antisépticos para la piel) **SI**

Existen medidas específicas para evitar que los trabajadores debido a las tareas que realizan puedan sufrir cortes, pinchazos, arañazos, mordeduras o picaduras **NO**

Se dispone de instrucciones escritas en el lugar de trabajo que contemplan la actuación en caso de accidente o incidente que pueda suponer una exposición a agentes biológicos. **NO**

Existen procedimientos específicos para la limpieza, desinfección de las instalaciones, equipos de trabajo, etc. **NO**

Existen procedimientos para el control de plagas y se aplican tratamientos con regularidad. **SI**

Existen normas que prohíben comer, beber, fumar, aplicación de cosméticos, manipulación de lentes de contacto durante la realización de tareas de riesgo. **NO**

Se dispone, dentro de la jornada laboral, de tiempo suficiente antes de la comida y/o antes de abandonar el trabajo para el aseo personal. **SI**

Los trabajadores disponen de ropa de trabajo adecuada. **NO**

Se dispone de un sistema que impide mezclar la ropa de trabajo con la ropa de calle. **SI**

Se dispone de un sistema para el lavado, descontaminación y, en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo. **NO**

Los trabajadores disponen de todos los equipos de protección individual requeridos y estos son adecuados. **NO**

RIESGOS

VALORACIÓN

Possible exposición a Agentes Biológicos de los grupos 2 y 3 según R.D. 664/1997, por diferentes vías (Sin Intención Deliberada de Manipularlos) en tareas de desatranco, fontanería, contacto con aguas... **Moderado**

MEDIDAS TÉCNICAS

PRIORIDAD

MEDIDAS TÉCNICAS	PRIORIDAD
Proporcionar medios que impidan mezclar la ropa de trabajo con la ropa de calle. Esta medida se adoptará siempre que la empresa opte por la opción de la utilización de ropa de trabajo en vez de ropa desechable que tenga características de protección similares a la ropa de trabajo.	2
Disponer de ropa de trabajo adecuada para la realización de las tareas que impliquen un riesgo biológico. Se podría utilizar ropa desechable en lugar de ropa de trabajo, siempre que esta tenga características de protección similares a la ropa de trabajo en base a Normas (Normas (UNE 340 Ropa de protección: Requisitos generales y UNE-EN 14126: Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos).	4
Disponer de medidas específicas para evitar que los trabajadores puedan sufrir cortes, pinchazos, arañazos, mordeduras o picaduras	2

PROCEDIMIENTOS	PRIORIDAD
Procedimiento sobre la actuación en caso de accidente o incidente que implique una posible exposición a agentes biológicos	2
Procedimientos sobre limpieza y desinfección de los equipos, instalaciones y/o herramientas susceptibles de estar contaminadas por agentes biológicos	2
Fijar normas que prohíban comer, beber o fumar durante la realización de tareas con posible exposición a agentes biológicos	2

FORMACIÓN
Riesgos y medidas preventivas en la exposición a agentes biológicos

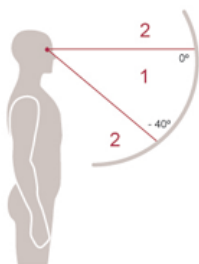
INFORMACIÓN
Sobre tareas que requieran equipos de protección individual, frente a la exposición a agentes biológicos, así como el correcto uso de los mismos

EPIs
Guantes de protección combinada frente a microorganismos y riesgos mecánicos de categoría III, según Normas UNE-EN 374-1,2 UNE-EN 374-2 y UNE-EN 388 respectivamente

CRITERIOS DE REFERENCIA
R.D. 664/1997 sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo
R.D. 773/1997, de 30 mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

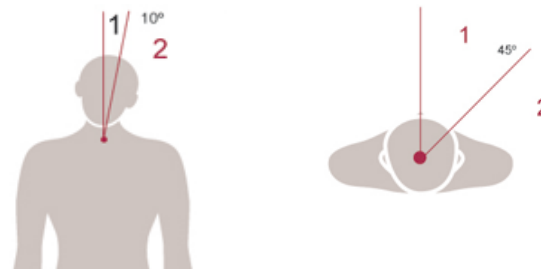
11 . POSTURAS DE TRABAJO.	
Se adoptan posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas para aliviar la fatiga acumulada.	NO
Las tareas implican la exposición significativa a posturas forzadas (más de 1 h acumulada por jornada) de algún segmento corporal (tronco, brazos, cabeza-cuello, piernas).	SI
La superficie de trabajo (mesa, banco de trabajo, etc.) es muy alta o muy baja para el tipo de tarea o para las dimensiones del trabajador	NO
Se tienen que alcanzar herramientas, elementos u objetos de trabajo que están muy alejados del cuerpo del trabajador.	NO

☐ Flexión cabeza/cuello



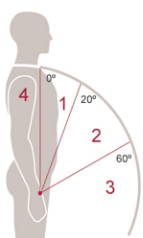
CALIFICACIÓN: NO PROCEDE

☐ Inclinación lateral cabeza/cuello



CALIFICACIÓN: NO PROCEDE

☐ Flexión de Tronco



CALIFICACIÓN: NO PROCEDE

☐ Elevación – Abducción del brazo



CALIFICACIÓN: NO PROCEDE

Tronco flexionado > 20° de manera repetida (>2 veces/minuto).

NP

Elevación de Brazo

Tronco flexionado > 20° estático y sin apoyo.

NP

Brazo elevado > 20° de manera repetida (>2 veces/minuto).

NP

Se carece de apoyo para la espalda.

NP

Brazo flexionado > 20° estático y sin apoyo.

NP

Abducción de Brazo

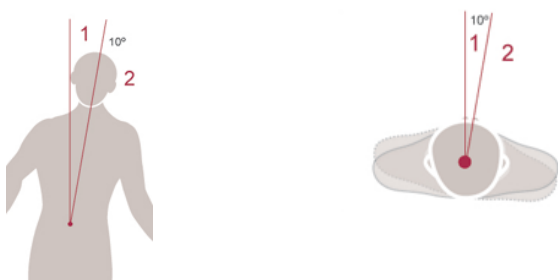
Brazo elevado > 20° de manera repetida (>2 veces/minuto).

NP

Brazo flexionado > 20° estático y sin apoyo.

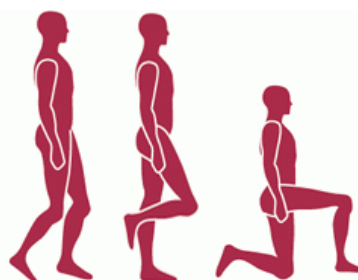
NP

☐ Inclinación lateral o Giro de tronco



CALIFICACIÓN: NO PROCEDE

☐ Postura de pie rodillas flexionadas / De rodillas o En cuclillas



CALIFICACIÓN: NO PROCEDE

CALIFICACIÓN GLOBAL: TOLERABLE

RIESGOS	VALORACIÓN
---------	------------

Sobreesfuerzo por exposición a posturas de trabajo inadecuadas o forzadas

Moderado

INFORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas

CRITERIOS DE REFERENCIA

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (INSHT)

Norma UNE-EN 1005-4. Seguridad en las máquinas. Comportamiento físico del ser humano. Evaluación de las posturas y movimientos de trabajo en relación con las máquinas

OBSERVACIONES

El trabajador adopta múltiples posturas durante su jornada laboral, pudiendo alternar las posturas a su voluntad y variando las tareas, no teniendo que sostener la postura durante largos periodos de tiempo (<1 hora)

12 . MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS.

Las tareas implican manejo manual de cargas de más de 3 Kg. de forma significativa.	SI
La manipulación manual de cargas identificada puede ser evaluada por el método de la Guía Técnica del R.D. 487/1997	SI
El trabajador se ve expuesto a vibraciones durante la manipulación manual de cargas.	NO
La carga permite una sujeción cómoda y estable tanto por el tipo de agarre como por la forma o volumen de esta.	SI
La indumentaria o los equipos de protección individual dificultan los movimientos o implican un sobreesfuerzo adicional a la tarea.	NO
La manipulación permite la regulación del trabajo sin imposición del ritmo marcado por las condiciones de proceso.	SI
La recogida o depósito de la carga implica la adopción de posturas forzadas acusadas (trabajos por encima del hombro o por debajo de las rodillas), flexión del tronco, etc.	NO
Las características, diseño, condiciones o contenido de la carga implican factores que agravan la manipulación. Como por ejemplo peso, volumen, superficies cortantes, calientes o abrasivas, aristas punzantes .	NO
Las condiciones termohigrométricas implican una situación desfavorable para la manipulación manual de cargas	NO
Las condiciones de los lugares de trabajo (orden, limpieza, accesos, desniveles, iluminación) permiten una manipulación correcta.	SI

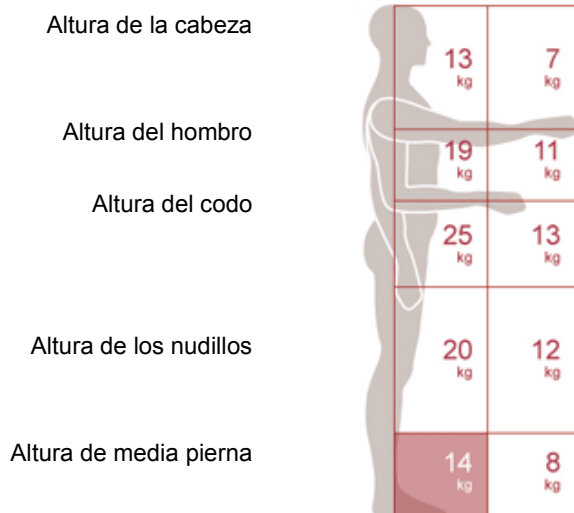


DATOS DE LA MANIPULACIÓN

Peso real de la carga: 5Kg

Datos para el cálculo del peso aceptable:

1 Peso teórico recomendado en función de la zona de manipulación



Nivel de Protección: 1

2 Desplazamiento Vertical: Hasta 100 cm.

Factor de corrección: 0,87

3 Giro del Tronco:

Factor de corrección: 1

4 Tipo de Agarre

Agarre regular



Factor de corrección: 0,95

5 Frecuencia de la manipulación: 1 vez cada 5 minutos

Factor de corrección: 1

Duración de la manipulación: <= a 1h

CÁLCULO DE PESO ACEPTABLE

Peso Aceptable = Peso Teórico x FC_{Nivel Protección} x FC_{Desplazamiento} x FC_{Giro} x FC_{Agarre} x FC_{Frecuencia}

Peso Aceptable = 14 X 1 X 0,87 X 1 X 0,95 X 1 = 11,57 Kg

Índice de Riesgo de Elevación de Carga = Peso Real / Peso Aceptable = 0,43

Número de desplazamientos: 1

Distancia de transporte: 10 m

Peso total transportado diariamente: 5Kg

Índice de Riesgo de Transporte de Carga = 0

CALIFICACIÓN: TOLERABLE



RIESGOS	VALORACIÓN
---------	------------

Sobreesfuerzos por manipulación manual de cargas durante el traslado de herramientas, material de obra...

Moderado

FORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas para la manipulación manual de cargas

INFORMACIÓN

Hacer uso de medios auxiliares (carros,...) en el traslado de carga.

Riesgos y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas.

CONTROLES PERIÓDICOS	PERIODICIDAD
----------------------	--------------

Mantener los espacios de trabajo libres de obstáculos que eviten el acercamiento a la carga en la recogida o impliquen posturas forzadas en el depósito de esta. El espacio de trabajo permitirá mantener una posición de bipedestación evitando giros del tronco.

Anual

Mantener suficiente iluminación en los lugares de trabajo que garanticen una visibilidad adecuada evitando golpes y tropiezos.

Anual

CRITERIOS DE REFERENCIA

GT 487/1997 Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la manipulación manual de cargas.

R.D. 487/1997 Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsolumbares

OBSERVACIONES

la manipulación de carga corresponde al traslado de herramientas, enseres, materiales para las reparaciones... si bien es de forma puntual

13 . MOVIMIENTOS REPETITIVOS.

La tarea se caracteriza por ciclos iguales y cortos y durante, al menos, una hora por turno. **SI**

El trabajo realizado implica movimientos repetidos similares de las extremidades superiores cada pocos segundos **SI**

Los requisitos de fuerza de las extremidades superiores para la realización de la tarea son moderados o altos. **SI**

La aplicación de fuerzas repetidas se realiza durante más de 30 minutos consecutivos sin pausa o variación de tarea **NO**

Los movimientos implican posturas forzadas de las extremidades superiores. **SI**

Las desviaciones se realizan durante más de 30 minutos consecutivos sin pausa o variación de tarea. **NO**

Se dispone de 7 minutos de trabajo no repetitivo por cada hora, o el ciclo incluye 10 sg. consecutivos de descanso por cada minuto **SI**

Existen factores adicionales de riesgo **NO**

La fuerza repetida se realiza durante la jornada: 1) Menos de 2 horas. 2) Entre 2 y 3 horas. 3) Durante más de 3 horas **1**

Las desviaciones se realizan durante la jornada: 1) menos de 2 horas; 2) entre 2 y 3 horas; 3) más de 3 horas. **1**

RIESGOS	VALORACIÓN
---------	------------

RIESGOS	VALORACIÓN
---------	------------

Lesiones por movimientos repetitivos de extremidades superiores tareas de atornillado, lijado...

Moderado

Lesiones músculo-esqueléticas por aplicación de fuerzas con o sin impulso atornillado,...

Moderado

FORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas frente a la exposición a movimientos repetitivos

INFORMACIÓN

Riesgos ergonómicos y medidas preventivas en el manejo de herramientas manuales.

Riesgos y medidas preventivas derivados de la realización de trabajos repetitivos.

CONTROLES PERIÓDICOS	PERIODICIDAD
----------------------	--------------

Revisión y mantenimiento periódico de elementos móviles y herramientas vibratorias para evitar aumento de nivel de vibraciones transmitidas a mano-brazo.

Anual

CRITERIOS DE REFERENCIA

Norma ISO 11228-3 Ergonomics Manual handling Part 3: Handling of low loads at high frequency

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (5ª Edición).

Real Decreto 1311/2005 Protección de seguridad y salud de los trabajadores frente a la exposición a vibraciones

Norma UNE EN 1005-5. Seguridad de las máquinas. Comportamiento físico del ser humano. Parte 5: Evaluación del riesgo por manipulación repetitiva de alta frecuencia

14 . APLICACIÓN DE FUERZAS.

Se realizan empujes o arrastres de cargas elevadas (carros, bastidores, etc.). **NO**

Se realizan fuerzas elevadas (aparte de las manipulaciones de cargas) con los dedos, las manos, los brazos, el tronco, las piernas o los pies (palancas, accionamientos, pedales, volantes, presión sobre superficies, pulsadores, herramientas, ...). **SI**

Se aplica fuerza en postura forzada de las extremidades. **SI**

La dirección de aplicación de la fuerza presenta alguna dificultad (abducción o flexión de extremidades, giros de muñeca). **SI**

La aplicación de fuerza implica movimientos rápidos (impactos, impulsos, sacudidas o golpes). **SI**

La frecuencia de acciones en las que se aplica fuerza es elevada (superior a 2 veces/min). **SI**

La acción en la que se aplica fuerza tiene una duración larga (superior a 3 sg. o al 10% de la duración del ciclo). **NO**

Las herramientas que se manejan implican aplicar una fuerza elevada. **NO**

Las acciones en las que se aplica fuerza son de similares características y se repiten la mayor parte de la jornada. **NO**

La sujeción de la herramienta manual es de larga duración y su peso superior a 2 kg. **NO**

Se requiere precisión en las tareas en las que se aplica fuerza. **NO**

Se aplica fuerza en máquinas o herramientas que vibran o con exposición localizada a condiciones termo-higrométricas extremas. **SI**

El uso de ropa de trabajo y/o equipos de protección individual restringen la aplicación de fuerza o los movimientos de trabajo. **NO**

Hay un apoyo prolongado de extremidades en superficies o puntos de herramientas duras y/o frías. **NO**

RIESGOS	VALORACIÓN
---------	------------

Lesiones músculo-esqueléticas por aplicación de fuerzas con o sin impulso en tareas de atornillado, reparación de mobiliario.... **Moderado**

MEDIDAS TÉCNICAS	PRIORIDAD
------------------	-----------

Adquirir medios mecánicos (martillos de cabeza blanda, rodillos de presión, etc.) para evitar la aplicación de fuerza mediante movimientos bruscos, impactos o golpes **4**

Minimizar el efecto de las vibraciones en la aplicación de fuerzas mediante herramientas y/o máquinas que disminuyan el nivel de vibración, el uso de empuñaduras que absorban la vibración, cambio de útiles o de la propia herramienta **4**

FORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas para la manipulación manual de cargas

INFORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas asociados a la aplicación de fuerzas.

CONTROLES PERIÓDICOS	PERIODICIDAD
----------------------	--------------

Realizar mantenimiento periódico de herramientas y accionamientos de máquinas, evitando aumentos en los requisitos de fuerza. **Anual**

CRITERIOS DE REFERENCIA

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (INSHT)

Método OCRA. UNE EN 1005-5. Seguridad de las máquinas. Comportamiento físico del ser humano. Parte 5: Evaluación del riesgo por manipulación repetitiva de alta frecuencia.

Protocolo Vigilancia de la Salud: Neuropatías por Presión. Método evaluación OCRA Movimientos repetitivos en EESS.

Protocolo neuropatías por presión Ministerio Sanidad. Método SIEMENS-ENLARGEN evaluación de FUERZAS.

Seguridad de las máquinas. Comportamiento físico del ser humano. Parte 5: Evaluación del riesgo por manipulación repetitiva de alta frecuencia.

Norma UNE-EN 1005-3.Seguridad en las Maquinas. Límites de Fuerza recomendados para la utilización de Máquinas.

Requisitos ergonómicos para el diseño de dispositivos de información y mandos.

OBSERVACIONES

La duración de las tareas es variable, y durante la jornada laboral así como su periodicidad.

15 . CONDICIONES ERGONÓMICAS AMBIENTALES.

Existen situaciones de disconfort ambiental relativas a temperatura, humedad, ruido, iluminación o calidad del aire, que puedan implicar limitaciones para la realización del trabajo o producir molestias significativas en los trabajadores (encontrándose dichos parámetros dentro de los rangos considerados como aceptables por el R.D. 486/97.). **NO**

CRITERIOS DE REFERENCIA

CRITERIOS DE REFERENCIA

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (INSHT)

16 . FACTORES PSICOSOCIALES.

El trabajo consiste en el tratamiento continuado de la información (trabajos administrativos complejos, control de procesos automatizados, tareas informáticas especializadas, investigación, etc.)	NO
Se requiere mantener un nivel de atención elevado, sin posibilidad de alternar tareas o efectuar pausas.	NO
El ritmo o cadencia de trabajo viene impuesto al trabajador, al igual que sus pausas o periodos de descanso y no teniendo opción de elección	NO
Las tareas son monótonas, repetitivas o de bajo contenido produciendo fatiga o dificultades para mantener la atención.	NO
Los errores, averías u otros incidentes que pueden presentarse en el puesto de trabajo se dan frecuentemente.	NO
El trabajo implica tareas de alto nivel de exposición social (atención a terceros): de forma permanente o muy frecuente sin ayudas suficientes (apoyos, pausas, etc.) que pueden dar lugar a situaciones de tensión / dificultades de control elevadas / estrés, y que por ello provoquen perturbaciones o malestar significativo.	NO
La empresa proporciona información y permite la participación del trabajador en cuanto a los distintos aspectos de su trabajo.	SI
La información / formación, experiencia y adiestramiento del trabajador le permite realizar la tarea adecuadamente.	SI
Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse a las condiciones y organización del trabajo.	NO
Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse a la organización horaria del trabajo.	NO
El trabajo realizado incluye trabajo rotatorio a turnos y/o trabajo nocturno	NO

RIESGOS

VALORACIÓN

Estrés laboral derivado del trato con otros compañeros.

Moderado

CRITERIOS DE REFERENCIA

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (INSHT)

Guía y Protocolo de actuación inspectora en psicosociales (FPS-ITSS 2006).

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (5ª Edición).

Carga Mental NTP 179,445,534 y 575

Estrés NTP 318,349, 355, 438, 439 y 574

Notas Técnicas de Prevención nº 443, 450 y 702.

17 . TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES.

Se desarrollan trabajos prohibidos a menores.	NO
Existen en el puesto trabajadores especialmente sensibles, incluidos los que tengan discapacidad reconocida.	NO
Existe algún agente o condición de trabajo a los que no pueda exponerse una trabajadora embarazada o en periodo de lactancia.	NO
Existen agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la trabajadora embarazada o en lactancia	SI
Existen agentes físicos o manipulación manual de cargas pesadas o movimientos, posturas, desplazamientos, fatiga mental y física u otras cargas físicas que puedan influir negativamente	SI
Choques, vibraciones o movimientos bruscos	SI
Manipulación manual de cargas pesadas que supongan riesgos, en particular dorsolumbares	SI

17. TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES.

Movimientos, posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas	SI
Existen agentes biológicos de los grupos 2, 3 o 4 que puedan influir negativamente	SI
Existen agentes químicos que puedan influir negativamente	NO
Existen procedimientos del Anexo I del RD 665/1997	NO
Se realiza trabajo nocturno o trabajo a turnos	NO

INFORMACIÓN

El puesto incluye agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que pueden influir negativamente a mujeres en situación de embarazo o lactancia. Las mujeres en esta situación deben comunicarlo para que se adopten las medidas preventivas adecuadas.

Las tareas del puesto conllevan la exposición a choques, vibraciones o movimientos bruscos que pueden influir negativamente en situación de embarazo o lactancia.

Las tareas del puesto conllevan la exposición a manipulación manual de cargas pesadas que suponen riesgos de tipo dorsolumbar y pueden influir negativamente en situación de embarazo o lactancia.

Las tareas del puesto conllevan la exposición a movimientos, posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas que puede influir negativamente en situación de embarazo o lactancia.

Las tareas del puesto conllevan la exposición a agentes biológicos de los grupos 2, 3 ó 4 que puede influir negativamente en situación de embarazo o lactancia.

CRITERIOS DE REFERENCIA

Decreto 26/07/57 trabajos prohibidos a menores

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

R.D. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

R.D. 298/2009, de 6 de marzo, que modifica el R.D. 39/97, en relación con la aplicación de medidas para la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

18. ACTUACIONES DE EMERGENCIA DEL PUESTO.

Se realizan trabajos en solitario.	NO
Existe riesgo de agresión por la actividad desarrollada en el puesto de trabajo.	NO
Existe riesgo de atraco por la actividad desarrollada en el puesto de trabajo.	NO
Se realizan trabajos en lugares donde la comunicación sea difícil, por su orografía, por ser zonas deshabitada u otras circunstancias.	NO

CRITERIOS DE REFERENCIA

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

19. SEGURIDAD VIAL.

Se realizan desplazamientos dentro de la jornada laboral mediante vehículos	NO
Se realizan desplazamientos in itfnere mediante vehículos	SI

RIESGOS

VALORACIÓN

Puesto: PAS MANTENIMIENTO

RIESGOS	VALORACIÓN
---------	------------

Accidente de tráfico in itinere

Moderado

FORMACIÓN

Factor humano en la conducción (errores, factores psicosociales, motivación, emociones, fatiga, sueño, drogas, alcohol, estrés, velocidad, etc.)

INFORMACIÓN

Seguridad Vial

CRITERIOS DE REFERENCIA

Código de Circulación

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.



Puesto: PAS MANTENIMIENTO

CONDICIÓN EVALUADA	MEDIDAS REQUERIDAS				
	M.T.	E.P.I.	INF.	FORM.	C.P.
Seguridad Vial	N	N	S	S	N

EVALUACIÓN DE RIESGOS	
RIESGO	VALORACIÓN

Accidente de tráfico in itinere

Moderado

CONDICIÓN EVALUADA	MEDIDAS REQUERIDAS				
	M.T.	E.P.I.	INF.	FORM.	C.P.
Utilización de equipos de trabajo	N	S	S	S	S

EVALUACIÓN DE RIESGOS	
RIESGO	VALORACIÓN

Caídas a distinto nivel (>2 metros) en operaciones con equipos de trabajo

Moderado

Cortes en la utilización de herramientas

Moderado

Golpes con objetos o herramientas

Moderado

Proyección de partículas en tareas de taladro, lijado...

Moderado

CONDICIÓN EVALUADA	MEDIDAS REQUERIDAS				
	M.T.	E.P.I.	INF.	FORM.	C.P.

Puesto: PAS MANTENIMIENTO

CONDICIÓN EVALUADA	MEDIDAS REQUERIDAS				
	M.T.	E.P.I.	INF.	FORM.	C.P.
Lugares de trabajo del puesto	S	S	S	S	N

EVALUACIÓN DE RIESGOS	
RIESGO	VALORACIÓN
Atropellos o golpes con vehículos por la permanencia en zona de paso de vehículos.	Moderado
Caídas a distinto nivel en el tránsito por las instalaciones (<2m)	Moderado
Caídas a distinto nivel (> 2 metros) en el uso de escaleras.	Moderado
Caídas a distinto nivel (>2 metros) en trabajos en azoteas, cubiertas o similares	Moderado

CONDICIÓN EVALUADA	MEDIDAS REQUERIDAS				
	M.T.	E.P.I.	INF.	FORM.	C.P.
Productos químicos utilizados	S	S	S	S	N

EVALUACIÓN DE RIESGOS	
RIESGO	VALORACIÓN
Contacto con productos químicos.	Moderado

CONDICIÓN EVALUADA	MEDIDAS REQUERIDAS				
	M.T.	E.P.I.	INF.	FORM.	C.P.

Puesto: PAS MANTENIMIENTO

CONDICIÓN EVALUADA	MEDIDAS REQUERIDAS				
	M.T.	E.P.I.	INF.	FORM.	C.P.
Manipulación manual de cargas	N	N	S	S	S

EVALUACIÓN DE RIESGOS	
RIESGO	VALORACIÓN

Sobreesfuerzos por manipulación manual de cargas durante el traslado de herramientas, material de obra...

Moderado

CONDICIÓN EVALUADA	MEDIDAS REQUERIDAS				
	M.T.	E.P.I.	INF.	FORM.	C.P.
Energías utilizadas	N	N	S	S	S

EVALUACIÓN DE RIESGOS	
RIESGO	VALORACIÓN

Contacto eléctrico por operaciones elementales (conexión y desconexión de equipos)

Moderado

CONDICIÓN EVALUADA	MEDIDAS REQUERIDAS				
	M.T.	E.P.I.	INF.	FORM.	C.P.
Posturas de trabajo	N	N	S	N	N

EVALUACIÓN DE RIESGOS	
RIESGO	VALORACIÓN

Sobreesfuerzo por exposición a posturas de trabajo inadecuadas o forzadas

Moderado

Puesto: PAS MANTENIMIENTO

CONDICIÓN EVALUADA	MEDIDAS REQUERIDAS				
	M.T.	E.P.I.	INF.	FORM.	C.P.
Manipulación de objetos	N	S	S	N	N

EVALUACIÓN DE RIESGOS	
RIESGO	VALORACIÓN

Cortes por manipulación de cargas en tareas de cerrajería, carpintería, rotura accidental de objetos...

Moderado

Golpes por caída de cargas manipuladas en traslado, sujección, realización de la propia tarea.

Moderado

CONDICIÓN EVALUADA	MEDIDAS REQUERIDAS				
	M.T.	E.P.I.	INF.	FORM.	C.P.
Aplicación de Fuerzas	S	N	S	S	S

EVALUACIÓN DE RIESGOS	
RIESGO	VALORACIÓN

Lesiones músculo-esqueléticas por aplicación de fuerzas con o sin impulso en tareas de atornillado, reparación de mobiliario....

Moderado

CONDICIÓN EVALUADA	MEDIDAS REQUERIDAS				
	M.T.	E.P.I.	INF.	FORM.	C.P.
Vibraciones Mano-Brazo	S	N	N	N	N

EVALUACIÓN DE RIESGOS	
-----------------------	--

Puesto: PAS MANTENIMIENTO

RIESGO	VALORACIÓN
--------	------------

Exposición a Agentes Físicos (Vibraciones Mano-Brazo)

No valorable

CONDICIÓN EVALUADA	MEDIDAS REQUERIDAS				
	M.T.	E.P.I.	INF.	FORM.	C.P.
Factores Psicosociales	N	N	N	N	N

EVALUACIÓN DE RIESGOS	
RIESGO	VALORACIÓN

Estrés laboral derivado del trato con otros compañeros.

Moderado

CONDICIÓN EVALUADA	MEDIDAS REQUERIDAS				
	M.T.	E.P.I.	INF.	FORM.	C.P.
Agentes Biológicos	S	S	S	S	N

EVALUACIÓN DE RIESGOS	
RIESGO	VALORACIÓN

Posible exposición a Agentes Biológicos de los grupos 2 y 3 según R.D. 664/1997, por diferentes vías (Sin Intención Deliberada de Manipularlos) en tareas de desatranco, fontanería, contacto con aguas...

Moderado

CONDICIÓN EVALUADA	MEDIDAS REQUERIDAS				
	M.T.	E.P.I.	INF.	FORM.	C.P.
Movimientos repetitivos	N	N	S	S	S

Puesto: PAS MANTENIMIENTO

EVALUACIÓN DE RIESGOS	
RIESGO	VALORACIÓN

Lesiones músculo-esqueléticas por aplicación de fuerzas con o sin impulso atornillado,...

Moderado

Lesiones por movimientos repetitivos de extremidades superiores tareas de atornillado, lijado...

Moderado

SECCIÓN	RIESGO	VALORACIÓN
ALMACENES/ARCHIVO	Atrapamiento por vuelco de las estanterías sin anclar.	Moderado
ALMACENES/ARCHIVO	Caída al mismo nivel en el tránsito por la sección por la presencia de obstáculos en las zonas de paso.	Moderado
ALMACENES/ARCHIVO	Caída de objetos almacenados por la carencia de criterios a la hora de almacenar los objetos/mercancía.	Moderado
ALMACENES/ARCHIVO	Contactos eléctricos por la presencia de partes accesibles.	Moderado
ALMACENES/ARCHIVO	Golpes con elementos inmóviles por la presencia de obstáculos en zonas de paso, o que sobre sobresalen de los límites perimetrales de la estantería..	Moderado
ALMACENES/ARCHIVO	Golpes con objetos e instalaciones en la sección	Moderado
ALMACENES/ARCHIVO	Incendios por la ausencia de equipos de extinción...	Moderado
ALMACENES/ARCHIVO	Otros golpes por niveles de iluminación insuficientes.	Moderado
DEPARTAMENTOS, NEGOCIADOS Y ZONAS COMUNES.	Atrapamiento por vuelco de estanterías sin anclar.	Moderado
DEPARTAMENTOS, NEGOCIADOS Y ZONAS COMUNES.	Caída al mismo nivel en el tránsito por la sección por la existencia de suelo resbaladizo, presencia de salientes de las barandillas sobre el pavimento, cableado en zonas de paso...	Moderado
DEPARTAMENTOS, NEGOCIADOS Y ZONAS COMUNES.	Caída de objetos desprendidos por almacenamiento sin criterios.	Tolerable
DEPARTAMENTOS, NEGOCIADOS Y ZONAS COMUNES.	Caídas a distinto nivel en el tránsito por escaleras por la existencia de suelos resbaladizo, falta de pasamanos...	Moderado

Puesto: PAS MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTOS, NEGOCIADOS Y ZONAS COMUNES.	Caídas al mismo nivel por la existencia de suelo rebaladizo.	Moderado
DEPARTAMENTOS, NEGOCIADOS Y ZONAS COMUNES.	Contactos eléctricos con la instalación eléctrica del centro por la existencia de cableado defectuoso.	Moderado
DEPARTAMENTOS, NEGOCIADOS Y ZONAS COMUNES.	Cortes por la existencia de perfiles de la puerta con rotura.	Moderado
DEPARTAMENTOS, NEGOCIADOS Y ZONAS COMUNES.	Fatiga visual por niveles de iluminación inferiores a lo requerido según la tarea..	Moderado
DEPARTAMENTOS, NEGOCIADOS Y ZONAS COMUNES.	Golpes con objetos e instalaciones en la sección por la existencia de pantalla invadiendo la zona de paso, objetos/material en zonas de paso.	Moderado
DEPARTAMENTOS, NEGOCIADOS Y ZONAS COMUNES.	Incendios por cableado defectuoso y sobrecarga de la instalación.	Moderado
DEPARTAMENTOS, NEGOCIADOS Y ZONAS COMUNES.	Incendios	Moderado
SALA TECNICA	Caída al mismo nivel en el tránsito por la sección	Moderado
SALA TECNICA	Caídas a distinto nivel en el tránsito por la tarima.	Moderado
SALA TECNICA	Contactos eléctricos con la instalación eléctrica del centro	Moderado
SALA TECNICA	Fatiga visual por nivel de iluminación insuficiente según la tarea a realizar.	Moderado
SALA TECNICA	Golpes con objetos e instalaciones en la sección	Moderado
SALA TECNICA	Incendios	Moderado

Puesto: PAS MANTENIMIENTO